Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000002

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA 3M ECUADOR C. A.----------

CUANTIA: S/.260'000.000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia nueve de M a y o de mil novecientos ochenta i nueve, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Doctor ROMULO GALLEGOS VALLEJO, casado, abogado, a nombre y en representación, en su calidad de Vicepresidente, Subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR C. A., el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bién instruído en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede como que expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a y cargo una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima 3M ECUADOR C.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los derechos que representa en su calidad de Vicepresidente, Subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR C.A., calidad que

acredita con el nombramiento acompañado y, además, por la autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombrada celebrada el diez de Abril de mil novecientos ochenta i nueve, cuya copia igualmente acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: El otorgante en la calidad invocada, expresa: UNO) Que por escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, señor doctor Cristóbal Guarderas, el cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta i cinco, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito la Compañía MICHELL COTTS (ECUADOR) C.A., escritura que luego de la aprobación legal pertinente, se inscribió en el Registro Mercantil el quince de Octubre de mil novecientos sesenta i cinco; DOS) Que por escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, señor Doctor Manuel Veintimilla Ortega, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta i seis, la Compañía MICHELL COTTS (ECUADOR) C.A., cambió su denominación por la de PRODUCTOS TROPICALES C.A., escritura que luego de la aprobación legal correspondiente, se inscribió en el Registro Mercantil el siete de Julio de mil novecientos sesenta i seis; TRES) Que por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Quito, señor Doctor José Vicente Troya, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta i siete, la Compañía PRODUCTOS TROPICALES C.A., cambió su denominación por la de 3M ECUADOR C.A., aumentó su capital social, trasladó su domicilio a la ciudad de Guayaquil y reformó íntegramente sus estatutos sociales, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en los Registros Mercantiles de Quito y Guayaquil,. el veintinueve de Junio de mil novecientos

setenta i siete y quince de Julio de mil novecientos setenta i siete, en su orden; CUATRO) Que por escrituras públicas autorizadas por el Notario Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta i siete, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete y doce de Abril de mil novecientos ochenta i ocho, 3M ECUADOR C.A., incrementó su capital social y reformó sus estatutos, escrituras que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribieron en el Registro Mercantil; y, CINCO) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 3M ECUADOR C.A., en sesión celebrada el diez de Abril de mil novecientos ochenta i nueve, resolvió elevar su capital social y reformar sus Estatutos Sociales para armonizarlo con el nuevo monto de capital, autorizando al interviniente formalizar las resoluciones adoptadas.- TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, por los derechos que representa, en su calidad de Vicepresidente, Subrogante del Gerente General de la Compañía 3M ECUADOR C.A. y, en cumplimiento del encargo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes nombradas, celebrada el diez de abril de mil novecientos ochenta i nueve, declara: UNO) Que el capital social de la compañía 3M ECUADOR C.A., se incrementa en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cincuenta i dos mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; DOS) Que las acciones que representan el aumento de capital referido han sido suscritas, así: MINNESOTA MINING AND

MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) ha suscrito cincuenta i un mil seiscientos sesenta i siete acciones; Doctor Francisco Rosales Ramos, ha suscrito trescientas doce acciones; Doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha suscrito once acciones; y, Doctores Julio Corral Borrero y Federico Chiriboga Vásconez, han suscrito, cada uno, cinco acciones. Se deja constancia que salvo MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M ECUADOR C.A.) que es de nacionalidad estadounidense los demás suscriptores son ecuatorianos. TRES) Que las acciones que corresponde al aumento de capital se pagan mediante la capitalización de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES tomados de la reserva proveniente del superávit por la revalorización de activos; y, CUATRO) Que en razón del aumento de capital acordado se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS CUARENTA I DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ocho mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura a la que deberá incorporar el Acta de Junta General de Accionistas de Abril diez de mil novecientos noventa i nueve y agregar como documento habilitante mi nombramiento y la autorización extendida por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca.- Firmado) Doctor Rómulo Gallegos Vallejo. Abogado. Registro número ciento cincuenta i cinco.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándol

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000004

elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados el Nombramiento de Vicepresidente, Subrogante del Gerente General, la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía 3M ECUADOR C.A. y la autorización extendida por el MICIP..- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

p.3M ECUADOR C.A.

f) Dr.ROMULO GALLEGOS VALLEJO

CC.: 0900476599. CV.: 102-118.-

RUCC.: 1790017478001.-

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 73

a. ____de_____de 198____

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y en el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentada por el Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía 3M ECUADOR C.A., y, el informe favorable # DRI-IE 74 MICIP, de 3 de Mayo de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a capitalización de la reserva proveniente del superávit por revalorización de activos fijos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 258'335.000,oo en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 3M ECUADOR C.A., en sesión celebrada el 10 de Abril de 1989.

La Compañía 3M ECUADOR C.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 542'000.000,oo; y, continuará siendo una Empresa Extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 99.36% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 0.64% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Zúñiga Romero
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

JCB/VC/EP

Guayaquil, [illegible] de 1982

0000005

Señor Doctor
RÓMULO GALLEGOS VALLEJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía 3M ECUADOR, C.A., en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted en las funciones de VICEPRESIDENTE, por el período de UN AÑO, con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio, reforma y codificación de los estatutos autorizada por el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. José Vicente Troya, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Junio de 1977 y en el de Guayaquil el 15 de Julio del mismo año.

3M ECUADOR C.A., fué constituida con el nombre de MITCHELL COTTS ECUADOR C.A., mediante escritura de 4 de Agosto de 1965, otorgada ante el notario de Quito Dr. Cristobal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 15 de Octubre de igual año. Mediante escritura de 24 de Junio de 1966 otorgada ante el Notario de Quito Dr. Manuel Veintimilla, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de Julio del mismo año, cambió su denominación por la de PRODUCTOS TROPICALES C.A., mediante escritura de 4 de marzo de 1977 otorgada ante el Notario Segundo de Quito Dr. José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de Junio de 1977 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 15 de Julio del mismo año, se cambió su denominación por la de 3M ECUADOR C.A., se aumentó su capital social y trasladó su domicilio a la ciudad de Guayaquil.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todo caso de falta temporal del Gerente General. Enmendado.- UN AÑO.- Vale.-

Atentamente,

DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS
Presidente

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE de fojas 30.708 a 30.709, Número 8.500 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.445 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de paço por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta i ocho.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA No. 27 0030006

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "3M ECUADOR C.A.", CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1989.

En Quito, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "3M ECUADOR C.A.", a la que concurren los accionistas señores Dr. Francisco Rosales Ramos, titular y propietario de 338 acciones; Dr. Julio Corral Borrero, titular y propietario de 7 acciones; Dr. Federico Chiriboga Vasconez, titular y propietario de 7 acciones; Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, titular y propietario de 11 acciones; y, Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M Company), representada por el señor Ab. Alfredo Contreras Villavicencio, calidad que acredita con la carta poder que existe archivada, titular y propietaria de 56.037 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de S/. 5.000,oo cada una.-Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a S/. 282'000.000,oo dividido en 56.400 acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,oo cada una.

Preside la sesión el Presidente titular, señor doctor

Francisco Rosales Ramos y actúa como secretario el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado-, respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión de Junta General con el objeto de analizar la conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía. Que particularmente considera conveniente adoptar ésta decisión y así lo somete a resolución de la Junta.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1) Aprobar el aumento de capital social de la Compañía en S/. 260'000.000,oo, mediante la emisión de 52.000 acciones nuevas, ordinarias y nominativas de S/. 5.000,oo cada una;

2) Aprobar que las acciones que se emiten en representación

del aumento de capital sean suscritas por los actuales accionistas en proporción a las que, a la fecha de la presente Junta General, mantengan en propiedad. En razón de ello se aprueba la siguiente suscripción de acciones. MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) suscribe 51.667 acciones; DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS, suscribe 312 acciones; DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, suscrine 11 acciones; y, DRS. JULIO CORRAL BORRERO Y FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, suscribe, cada uno, 5 acciones;

3) Aprobar que el valor de las acciones que se emiten en reprsentación de aumento de capital se paguen mediante la capitalización de S/. 260'000.000,00 tomados de la reserva proveniente del superavit por la revalorización de activos fijos.

Como el monto de las reservas que se capitalizan es de S/. 260'000.000,oo, de ese monto debe entenderse corresponde a MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY) S/. 258'336.000,oo; al DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS, S/. 1'560.000,oo; a los Dres. JULIO CORRAL BORRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ, a cada uno, S/. 26.000,oo; y, al DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, S/. 52.000,oo. En la asignación precedente se ha considerado el monto de las acciones que cada uno de los accionistas nombrados mantiene a la fecha en propiedad. Igualmente se ha mantenido la proporcionalidad entre la inversión nacional que representa el 0.64% del

capital social y la inversión extranjera que representa el 99.36% del capital social.

4) Como de la asignación de las utilidades y reservas a capitalizarse se desprende que existen fracciones que no pueden aplicarse al valor nominal de una acción, se aprueba la negociación que de tales fracciones por los accionistas MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (3M COMPANY), y DOCTORES JULIO CORRAL BORRERO y FEDERICO CHIRIBOGA VASCONEZ S/. 1.000,oo, cada uno, (S/. 3.000,oo en total) en favor del DR. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, valores que han sigo pagados por el beneficiario como lo reconocen los accionistas propietarios de las fracciones transferidas;

5) Aprobar la Reforma del Art. 5o. de los Estatutos Sociales en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de S/. 542'000.000,oo dividido en 108.400 acciones ordinarias y nominativas de S/. 5.000,oo cada una;

6) Autorizar al Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, para que en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General, realice todas las gestiones para formalizar las resoluciones adoptadas en ésta Junta, inclusive solicitar al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca la autorización legal requerida en razón de la participación en el presente aumento de capital del inversionista

extranjera Minnesota Mining and Manufacturing Company (3M Company).

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada y suscrita, sin modificaciones por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario infrascritos.

DR. FRANCISCO ROSALES RAMOS

DR. RÓMULO GALLEGOS VALLEJO

DR. JULIO CORRAL BORJERO

DR. FEDERICO CHIRIBOGA V.

AB. ALFREDO CONTRERAS VILLAVICENCIO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, Mayo 3 de 1989.

Dr. Rómulo Gallegos Vallejo.
SECRETARIO

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

0000[illegible]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA 3M ECUADOR C. A., que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, de todo lo cual doy fe.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 004747 del DOCTOR CARLOS ESTARELLAS MERINO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en julio 21 de 1.989.- Guayaquil, Julio 31 de 1.989.- De todo, doi fé.-

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 89-2-1-1-004747, dictada el 21 de Julio de 1.989, por el Intendente de Compañías, que de inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REforma de Estatutos de 3M ECUADOR C.A., de fojas 19.372 a 19.385, número 2.101 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el [illegible]

ro 12.505 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL correspondiente a la firma 3M ECUADOR C.A..- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a fs. 16.113 del Registro Mercantil de 1.977; 38.355 de igual Registro de 1986; 44.202 del mismo Registro de 1.987; 25.214 y 25.227 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL